



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 75/2016
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio PGR/SJAI/DGC/199/2016, de Francisco Vázquez Gómez Bisogno, delegado de la Procuradora General de la República.	059003

Documental recibida el veinte de octubre del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Procuradora General de la República, cuya personalidad tiene reconocida en autos¹, mediante el cual formula **alegatos** en el presente asunto.

Por otra parte, dado que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 67, párrafo primero², y 68, párrafo tercero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

¹ Fojas 1 y 29 del toca en el que se actúa.

² **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...)

³ **Artículo 68.** (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...)

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge M Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de Trámite de Controversias Constitucionales y de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, Tribunal, que da fe.

